GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 10/2018** "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM"

Pilar, 18 de Abril de 2018

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 17/2018 de fecha 29 de Enero de 2018 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº CD Nº 10/2018 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú; el 08/03/2018, fecha prevista para la primera apertura de sobres, no se procedió a la misma Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" referente al presente llamado y establece que es necesario contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, seguidamente se procede a la apertura de los sobres ofertas amparados en la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del año 2009.-

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 14 de marzo del 2018, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: "TALLER AMARILLA y AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO", conforme se indica en el Acta de Apertura.

| ITEM | DOCUMENTOS | TALLER AMARILLA | AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO |
|---|---|---|---|
| 1 | a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | c) Fotocopia simple de su última declaración de | CUMPLE | CUMPLE |

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martínez
Secretaría General
Gobernación del Ñeembucú

| | | | |
|---|---|---|---|
| | IVA y/o Impuesto a la Renta. | | |
| 8 | d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 9 | e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | NO APLICA |
| 10 | f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | OTROS DOCUMENTOS | | |
| 12 | 1- Copia de contratos y facturas como mínimo hasta el 50% del monto máximo de la oferta, en promedio de Años 2014/2015/2016. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | 2- La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos 2014, 2015 y 2016 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | PARA FABRICANTES NACIONALES: Certificado de Origen Nacional. Ley N° 4558/11-Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

| LOTES | | TALLER AMARILLA | AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO |
|---|---|---|---|
| 1 | **CAMIONETA FORD RANGER** | 15.000.000 | |
| 2 | **CAMIONETA HYUNDAI SANTA FÉ** | 15.000.000 | |
| 3 | **CAMIONETA MAHYNDRA** | 30.000.000 | |
| 4 | **AMBULANCIA MERCEDES BENZ** | 10.000.000 | |
| 5 | **AMBULANCIAN KIA PREGGIO** | 10.000.000 | |
| 6 | **CAMIONETAS ISUZU D-MAX** | 34.925.000 | |

Econ. César Verón Loguizamé-
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura,
Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO en el presente llamado:

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO en el presente llamado:

| VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES | |
|---|---|
| **EMPRESA: AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO** | |
| CARTA OFERTA | CUMPLE |
| PLANILLA DE PRECIOS | CUMPLE |
| GARANTIA | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA ARTICULO 40 | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR | CUMPLE |
| BALANCE | NO CUMPLE |

**ANÁLISIS FINANCIERO – AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO**

**NO PRESENTA – POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PBC.**

El Comité de Evaluación, verifica que el oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustanciales, específicamente a lo que se refiere a: *Balances de los periodos 2014, 2015 y 2016 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador*; así como también: *Copia de contratos y facturas como mínimo hasta el 50% del monto máximo de la oferta, en promedio de Años 2014/2015/2016 (presenta documentos totalmente ilegibles, no se puede verificar la veracidad de las mismas)*;...5 la oferta debe ajustarse sustancialmente en las especificaciones técnicas y otros requerimientos al Pliego de Bases y Condiciones. (sic), luego, el **Art. 61: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (balance y copia de contratos), solicitado en el PBC, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha sea insatisfactoria**;

**Por lo expuesto**, este Comité Evaluador, considera pertinente la **DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA AUTOMECÁNICA SAN ANTONIO**, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa TALLER AMARILLA en el presente llamado:

| VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES | |
|---|---|
| **EMPRESA: TALLER AMARILLA** | |
| CARTA OFERTA | CUMPLE |
| PLANILLA DE PRECIOS | CUMPLE |
| GARANTIA | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA ARTICULO 40 | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR | CUMPLE |

**ANÁLISIS FINANCIERO – TALLER AMARILLA**

| Información Financiera en equivalente en guaraníes | Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Año 2014 | 2015 | 2016 | Total | Coeficiente medio |
| **Información del Balance** | | | | | |
| Total Pasivo (TP) | 603.049 | 1.707.165 | 116.805.383 | 119.115.597 | **0,07** CUMPLE |
| Total Activo (TA) | 476.409.205 | 507.237.461 | 654.347.554 | 1.637.994.220 | |
| Patrimonio Neto (PN) | 475.806.156 | 505.530.296 | 537.542.171 | 1.518.878.623 | |
| Activo a corto plazo (AC) | 43.533.767 | 74.909.220 | 217.373.482 | 335.816.469 | **2,8192** CUMPLE |
| Pasivo a corto plazo (PC | 603.049 | 1.707.165 | 116.805.383 | 119.115.597 | |
| **INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS** | | | | | |
| Total del Ingreso (TI) | 1.181.916.775 | 1.437.053.197 | 1.117.016.761 | 3.735.986.733 | **106,11** CUMPLE |
| Utilidad antes de Impuestos (UAI) | 10.799.977 | 13.851.488 | 10.556.799 | 35.208.264 | |

***Ratio de liquidez*** *(Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1. cumple*
***Endeudamiento*** *(Pasivo Total/ActivoTotal): No deberá ser mayor a 0.80. cumple*
***Rentabilidad*** *(Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. cumple*

**VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

e) Análisis de Precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que

César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

| LOTES | DESCRIPCIÓN | Precio Referencial | Precio Unitario | Variación Porcentual |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMIONETA FORD RANGER | 15.000.000 | 15.000.000 | 0 |
| 2 | CAMIONETA HYUNDAI SANTA FÉ | 15.000.000 | 15.000.000 | 0 |
| 3 | CAMIONETA MAHYNDRA | 30.000.000 | 30.000.000 | 0 |
| 4 | AMBULANCIA MERCEDES BENZ | 10.000.000 | 10.000.000 | 0 |
| 5 | AMBULANCIAN KIA PREGGIO | 10.000.000 | 10.000.000 | 0 |
| 6 | CAMIONETAS ISUZU D-MAX | 34.925.000 | 34.925.000 | 0 |

**Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:**
La empresa **Taller Amarilla**, empresa unipersonal con Propietario el Sr. Rafael Amarilla con RUC N° 1135889-0 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

**TALLER AMARILLA:** Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más conveniente presentada por la empresa **Taller Amarilla**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"Taller Amarilla"** para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS", por un Monto de:

**LOTE 1 - FORD**
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

**LOTE 2 - HYUNDAI**

Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

**LOTE 3 - MAHINDRA**

Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

**LOTE 4 – MERCEDES BENZ**
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

**LOTE 5 – KIA PREGGIO**
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

**LOTE 6 – ISUZU D-MAX (3)**
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú